

ASUNTO: Modificación del contenido de la Base 15ª para Concesión de subvenciones para la creación y el fomento del empleo en el Municipio de Murcia del Ejercicio 2017 (Expte. 38/2017-EM)

La Junta de Gobierno, en su sesión de 15/09/2017, aprobó la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones para la creación y el fomento del empleo en el Municipio de Murcia del Ejercicio 2017.

En su base 15ª1, relativa a forma y plazo de justificación del mantenimiento de la contratación objeto de la subvención, se fijan unos plazos máximos que imposibilitan su cumplimiento para todos aquellos contratos celebrados a partir del 1 de octubre de 2017 dado que el plazo para la solicitud de subvenciones es el comprendido entre el 28/09/2017 y el 17/10/2017:

- a) *“Para los contratos de carácter indefinido (Tipos A y B): La documentación se deberá presentar en el plazo de 45 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la contratación durante veinticuatro (24) meses. En todo caso, la fecha tope para la presentación de la documentación será el 1 de octubre de 2019.”*
- b) *Para los contratos temporales o de duración determinada (Tipos C y D): se deberá presentar en el plazo de 45 días naturales tras cumplir la obligación de mantenerse la contratación durante seis (6) meses. En todo caso, la fecha tope para la presentación de la documentación será el 1 de abril de 2018.”*

A fin de cumplir con el objetivo de la convocatoria de subvenciones, que no es otro que el fomento del empleo en nuestro término municipal, es por lo que se entiende que esos plazos máximos de justificación deben ser eliminados del texto. Se hace constar que esta modificación del plazo de justificación es acorde con el contenido del artº 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto y visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo que obra en el expediente, es por lo que este Concejal Delegado de Empleo, Turismo y Cultura, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Modificar el contenido de los apartados 1.a) y 1.b) de la base decimoquinta para la **Concesión de subvenciones para la creación y el fomento del empleo en el Municipio de Murcia del Ejercicio 2017**, aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión de 15 de septiembre de 2017, que quedaría como a continuación se expresa:

- a) Para los contratos de carácter indefinido (Tipos A y B): La documentación se deberá presentar en el plazo de 45 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la contratación durante veinticuatro (24) meses.



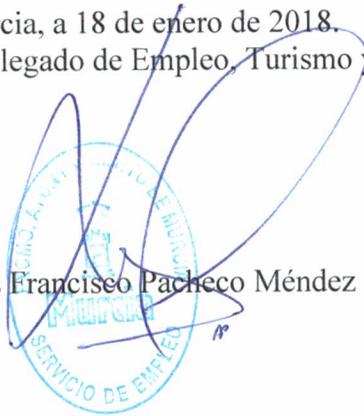
- b) Para los contratos temporales o de duración determinada (Tipos C y D): se deberá presentar en el plazo de 45 días naturales tras cumplir la obligación de mantenerse la contratación durante seis (6) meses.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Turismo y Cultura para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar ejecutividad al presente acuerdo.

Murcia, a 18 de enero de 2018.

El Concejal Delegado de Empleo, Turismo y Cultura

Jesús Francisco Pacheco Méndez



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **26 de enero de 2018**.- En la celebrada en esta fecha,
se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de
EMPLEO, TURISMO Y CULTURA; y a su vista, se aprueba por
unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno